BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCIÓN DECIMA -B- DISTRITAL DE POLICÍA
ACTA AUDIENCIA PÚBLICA
Bogotá D.C., uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No.	**2022604490100559E**	
Caso Arco N°	10667612	
Querellante	OFICIO	
Convocado(a) o Querellado:	LUIS EDUARDO VARGAS ROMERO C.C.1.014.211.473 CARLOS ANDRES VARGAS ROMERO CC. 1.032.405.791	
Inspector(a):	LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ	
Dirección de los hechos	CALLE 66 A # 126 - 68	
Comportamiento contrario a la Convivencia	135.4. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.	
Fecha y hora de Audiencia	martes, 1 de abril de 2025 3:00 PM	Suspendida: SI

En Bogotá D.C. el uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la presente audiencia, el suscrito **Inspector 10 "B" Distrital de Policía**, se constituye en Audiencia Pública, declarándola abierta conforme a los dispuesto por el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de documentar el desarrollo de la diligencia, la misma será dirigida por el suscrito inspector de Policía de forma presencial. Se deja constancia que se hizo presente la parte querellada, quienes asisten de manera puntual a la diligencia.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a los señores LUIS EDUARDO VARGAS ROMERO C.C.1.014.211.473 y CARLOS ANDRES VARGAS ROMERO CC. 1.032.405.791, quienes aportan solcitud ante la Curadoría Urbana de fecha 29 de mayo de 2023 para que obre dentro del expediente y la cual es constancia del trámite de licencia para el año 2023.

Acto seguido se le indica a los querellados, que es necesario que en un termino no mayor a 60 dias aporten la licencia de construccion, con el fin de establecer la legalidad de la edificabilidad. De no ser asi se sirvan indicar al despacho el trámite establecido para ello.

Así las cosas, el Inspector 10B Distrital de Policía por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades legales, y por mandato de la Ley.

ORDENA:

PRIMERO: SUSPENDER esta audiencia pública por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: FIJAR nuevamente audiencia por auto separado.

TERCERO: Las partes quedan notificadas dentro de la presente audiencia.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 3:18 PM del día uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025). Se levanta acta física y se firman por los que en ella intervinieron.

LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ
Inspector 10B Distrital de Policía

SANDRA JOHANA PAI GÓMEZ
Abogada de apoyo

CARLOS ANDRES VARGAS ROMERO
CC. 1.032.405.791

LUIS EDUARDO VARGAS ROMERO
C.C.1.014.211.473